



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1287.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

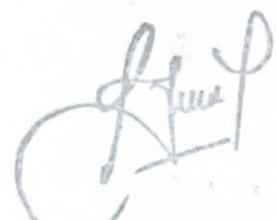
CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **PATRICIO RODRIGUEZ HERRERA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores del Internado Mixto Municipal, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período 26 de noviembre de 2013 al 26 de noviembre de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 07 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Señor Rodríguez Herrera, a contar del 26 de noviembre de 2017, se le agregará un día adicional a su feriado legal, totalizando 19 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 68 de la Ley Código del Trabajo

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
LERA/NAM / Apo.


ALCALDE (C)